

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**ARTÍCULO 1º-** Establecer que los montos correspondientes a la asignación familiar denominada Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, dispuesta en la ley 5729 y sus modificatorias, deberán ser por el mismo monto para todos los beneficiarios debiendo el Poder Ejecutivo liquidar y actualizarla, dicha asignación por el importe más alto que le correspondería al monto más bajo de los haberes nominales.

**ARTÍCULO 2º-** El Poder Ejecutivo, deberá establecer los nuevos montos para la  
para la Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, conforme al artículo anterior, a partir de la promulgación de la presente ley.

**ARTÍCULO 3º-** De forma.

**ZAVALLO**

**KOCH  
AUTOR**

## **FUNDAMENTOS**

A la Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto la necesidad de poner fin a las escalas establecidas por el Poder Ejecutivo para el cobro de la Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes en función del monto que el empleado público cobra en sus haberes nominales.

Dicho escalonamiento que sufre la asignación antes mencionada, tiene en la actualidad como lógica para su implementación, la idea de que mientras mayor sea el salario que perciba el empleado, menos dinero le correspondería y sería necesario mediante tal asignación.

El aludido argumento no solamente cae en una lógica simplista del tema, sino también se aleja de los objetivos para los cuales fue establecida la mentada asignación, los cuales son afianzar la protección de la familia ante situaciones de discapacidad, satisfaciendo la necesidades básicas y solventando los gastos que demande tanto la atención médica especializada, el suministro de medicamentos, la estimulación temprana y la enseñanza especial. Además, permitir la rehabilitación y la adaptación del discapacitado al medio social con el que convive.

En fecha 29 de marzo del 2016, mediante Decreto 546 M.E.H.F, se determinó los valores correspondientes a todas las asignaciones familiares vigentes en el sector público provincial. En lo que concierne a la Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes las mismas se dividen en tres tramos y sus montos varían entre \$ 3.150 para los haberes nominales más bajos, y \$ 1.246 para los haberes nominales más altos.

Lo que se propone mediante el presente es suprimir ese escalonamiento a los fines que Poder Ejecutivo liquide a las personas que fueran beneficiarias de dicha asignación, el monto que le correspondería a los haberes nominales más bajos.

Lo antes dicho surge de distintos cuestionamientos realizados por empleados públicos que perciben esta asignación, concluyendo todos ellos con la idea de entender como algo primordial en sus vidas, tratar de lograr una mejor vida para sus hijos, especialmente para ellos que sufren alguna discapacidad que no le permita tener iguales oportunidades que el resto. En este sentido, las necesidades y requerimientos de los hijos con alguna discapacidad deben ser similares y no depender en cuanto a su monto de los haberes que en cada uno de los casos perciban los agentes públicos, debiéndose tener en cuenta que dicha asignación debe ser suficiente para cubrir los gastos que demandan tratamientos, vestimenta, educación y todos aquellos que tienden a lograr una mejor calidad de vida..

Es menester encaminar a la Provincia de Entre Ríos a la implementación de políticas destinadas a la mejor inclusión de las personas con discapacidad, brindando el mayor apoyo posible en pos de lograr cumplir con el objetivo para la cual fue creada la asignación en cuestión.

Por lo expuesto anteriormente, es que veo en el presente proyecto una herramienta para lograr dichos objetivos, no siendo justo para los padres y madres que tengan un hijo/a con algún tipo de discapacidad, que cobren la asignación de modo diferente en razón de tener diferentes remuneraciones, dándose la paradoja que aquellos que han crecido en sus carreras administrativas o por una mayor antigüedad al percibir mayores sueldos perciban montos menores en concepto de la Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, cuando va de suyo comprender que las oportunidades que un hijo/a con discapacidad no tienen relación y deben ser independientes de la posición salarial del agente público. En definitiva solicito a los miembros de esta Honorable Cámara su apoyo para impulsar el presente proyecto de ley.

**Gustavo Zavallo**

**Daniel Koch**